



Versión: 05

Código:
GTH- F- 074

Proceso Gestión de Talento Humano

Formato Entrega de Bases e Información de Ejecución Contractual por el Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: ALBA INES PORTILLA TORRES

IDENTIFICACIÓN

CIUDAD

BOGOTÁ

FECHA

SEPTIEMBRE 04 DEL 2025

REGIONAL

DISTRITO CAPITAL

63.368.118

DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:

CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:

CO1.PCCNTR.7442063

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

☐

CESIÓN

☐LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO
ACUERDO☐TERMINACIÓN
UNILATERAL☒

DEPENDENCIA SENA

Marcar
con x

RESPONSABLES

GESTIÓN DE TIC

☐

NOMBRES Y APELLIDOS

Gerson Aliza

FIRMA

ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

☐ENTREGA CARNE (A Supervisor del
Contrato en las Regionales y Centros
de Formación)
SECRETARÍA GENERAL☐STELLA PATRICIA VARGAS
MARTINEZ

ALMACÉN E INVENTARIOS

☐Generar reporte de <https://milenario.sena.edu.co/Inicio.aspx> y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.SERVICIOS GENERALES,
ADQUISICIONES (Administración de
edificio; Contratación)☐

Licia E. Usuga

CONTABILIDAD

☐Carlos A. Perea Clave
Orlando Mesa M.

TESORERÍA

☐COORDINACIÓN DE ÁREA/GRUPO/
ACADEMICA☐

STELLA PATRICIA VARGAS

BIBLIOTECA

☐

Sindy Geraldine Ortiz Ortiz

OTRO

☐

OTRO

☐

SUPERVISOR DE CONTRATO

☐

STELLA PATRICIA VARGAS M.

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo cargo)

OTROS:

Firma del Contratista

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01
		Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el documento 63368118 NO ha sido registrado en la Base de Datos y por tanto NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 5 de Setiembre de 2025 a las 11:05:26

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.